

EL COMERCIO

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1880.
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8¹/₂ mañana, 2²⁵ y 4¹/₂ mixto) tarde.
De Manacor para Palma: 7³⁵ m. y 5¹⁵ t.
De Manacor para La Puebla: 3⁵⁵ (mixto), 7³⁵ mañana y 5¹⁵ t.
De La Puebla para Palma: 5, 8²⁰ m. y 5⁴⁰ t.
De La Puebla para Manacor 4³⁵ (mixto) 8²⁰ mañana y 5⁴⁰ tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1²⁵ peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,
Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—
Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcedia.—Jueves
4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcedia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por
Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—
12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

OFICIAL.

La Gaceta del día 15 contiene las disposiciones siguientes:

Presidencia.—Real decreto declarando mal formada la competencia entre el gobernador civil de Navarra y el juez de primera instancia de Tudela, en expediente promovido por D. Manuel María Alfaro, sobre apertura de un hueco en molino de su propiedad.

Hacienda.—Real orden disponiendo que se amplie la habilitación del puerto del Trocadero para importar pipería extranjera destinada á la exportación de vinos con documentación de la aduana de Cádiz.

Gobernacion.—Real orden declarando improcedente el recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Navamorcuenque contra una providencia del gobernador de la provincia de Toledo en expediente seguido contra el recaudador de los derechos de consumos, D. Miguel Carvajal.

Otra declarando también improcedente el recurso interpuesto por la comisión liquidadora del ferro-carril de Tudela á Bilbao, contra la diputación provincial de Logroño.

Fomento.—Real orden desestimando la pretensión entablada por D. Antonio Valor García, en solicitud de marca para distinguir los productos de su industria de libritos-carteras y papel de fumar.

Otra aprobando la transferencia del tranvía de Valladolid á Medina de Rioseco en favor de la sociedad anónima «Ferro-carril económico de Valladolid á Medina de Rioseco».

La del día 16.

Gracia y Justicia.—Reales decretos, indultando de la pena de muerte á José Palomo, Alejandro Jorge Brito, Crisanto, Espino y Francisco Segura.

Gobernacion.—Real orden confirmando el fallo de la comisión provincial de Teruel que declaró exento del servicio militar á Justo Lirauda.

Otra dejando sin efecto la providencia del gobernador de Guipúzcoa sobre abono de créditos de una capellanía que posee don Agustín Jáuregui.

Otra desestimando la solicitud de D. Antonio Ercilla, vecino de Alava, sobre creación de una sociedad de quintas.

Otra resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el ayuntamiento de Taramundi sobre un apremio expedido contra D. José Cotorelo.

EDITORIAL.

MAS SOBRE LA UNION.

Es necesario insistir, y ya en un tono, ya en otro, insistiremos sin debilidades y con entereza.

La union entre todos los demócratas es hoy como nunca precisa. Requierénela las circunstancias y la mar-

cha de la política con evidente oportunidad, y es condición esencialísima de vida y progreso para nuestras ideas.

¿Cómo, pues, no demandarla á todas horas?

¿De qué nace, si no, que los poderes públicos no sean ejercidos por los demócratas y que la organización del Estado no esté informada por nuestros principios?

De nuestra postración, de nuestras discordias, de nuestros odios.

Divididos los demócratas por cuestiones meramente personales, cediendo á los caprichos y á los manejos de torpes personajes, han dejado que nuestros adversarios de siempre, los conservadores, así los de la derecha como los de la izquierda, se apoderen del país y manden como dueños y se impongan como salvadores.

¡Ah! si la democracia hubiera estado unida, ¿cómo es posible que el país no hubiera protestado contra aquellos que durante largo tiempo lo han ofendido con sus imposiciones y lo han explotado con sus concupiscencias?

Pero la democracia ha estado dividida, y sus enemigos han medrado con sus disensiones: mientras los demócratas se apartaban los unos de los otros, ellos se han estrechado fuertemente, decididos, enérgicos, cautelosos, para lograr sus eternos afanes de engrandecimiento y poder.

Pues bien, es necesario que esto termine, es necesario que los demócratas se confundan en un solo pensamiento. Proclamamos todos como esenciales determinados principios y determinada institución; ¿qué mal hay entonces en que todos nos coloquemos al lado de esa institución y de esos principios?

Ninguno; pero si hay dificultades, esas dificultades nacen de los que se llaman partidos de la democracia; por ejemplo, uno, el progresista democrático, sale al peso de la union así por nosotros entendida: y única posible, puesto que no pide abdicaciones, diciendo de esta suerte:—Yo quiero la union, pero tengo un manifiesto y ante todas cosas es el manifiesto. Aquel, sin embargo, que lo acepte está dentro de la union.

Y tras el dogma escrito de partido cerrado, impone el progresista-democrático organización, comités, periódico y jefes, y así dificulta las aspiraciones de la democracia, así se opone á la union, y así trabaja en contra de la causa comun.

Lo hemos dicho y lo repetimos.

Esa union está en la conciencia de todos los demócratas, pero no hay que buscarla en los partidos que ántes que todo colocan sus intereses; no hay que buscarla en la voluntad de los que se titulan jefes.

Para alcanzarla el único campo es el de la democracia sin adjetivos y el de los demócratas sin preocupaciones de bandería.

(De La Discusion.)

NOTICIAS.

Ayes del alma.

Así podría titularse el siguiente suelto que publica el sucesor del antiguo periódico de cámara:

«Sólo por el instinto del suicidio se concibe que los que deben representar la monarquía de D. Alfonso XII, la restauración y la Constitución de 1876, pretendan hacer desparecer, no sólo de los empleos, sino de las corporaciones populares del Parlamento y de la haz de la política á los que afirmaron esa monarquía, hicieron la restauración y daron al país de la Constitución vigente».

Por lo visto, nada significan ya para el colega los generales Martínez Campos y Jovellar.

¿Que ingratitud! Nadie se acuerda de quien nos trajo las gallinas.

—El Tiempo va ya perdiendo la paciencia ante tanto banquete democrático.

Y dice á este propósito:

«Se puede reformar de esta suerte el pensamiento del teatro antiguo:

Hay dos modos de decir:

el uno decir diciendo,

y el otro decir comiendo.

Y este último es el adoptado esta cuaresma por la democracia.»

Lo que sentirán los conservadores es no hacer lo mismo.

Teniéndolo son capaces de comer jamon en viernes santo.

Dice El Mundo Político:

«Segun dicen varios colegas, parece que se ha descubierto un desfalco en el consulado de Tanger.

Pero señor, ¿no habíamos quedado en que estas cosas no habian de ocurrir mientras estuviesen en el poder los fusionistas?»

¿No le parece al colega que muy bien puede haber este propósito en el gobierno y tropezar por el inconveniente que le opongan funcionarios conservadores, como son todos los de Tanger?

En el suelto de El Mundo Político, lo censurable es que el gobierno no haya quitada la ocasión para que la prensa conservadora escriba sueltos como el antecedente.

—Los conservadores desde el momento de su caída tienen la mirada fija en Cataluña valiéndose al efecto de halagos á los fabricantes.

Hé aquí una copia suministrada por El Diario Español.

«La actividad proteccionista se desarrolla extraordinariamente en Barcelona.

Todos nuestros colegas de la capital del antiguo Principado dedican sus columnas á excitar á los catalanes para que elijan partidarios de aquel sistema por diputados á Cortes, donde les ha emplazado el gobierno, en defensa del trabajo nacional.

A juzgar por el giro que la cuestion toma, las elecciones

con los títulos justificativos de sus créditos, y convocarlos á junta general para el nombramiento de síndicos en el día, hora y sitio que el Juez señale.

Art. 1.195. Entre la convocatoria y la celebración de la junta deberán mediar veinte días cuando menos, á contar desde la publicación de los edictos, sin que puedan exceder de cuarenta.

Art. 1.196. El Juez fijará el día para la celebración de la junta, teniendo en consideración, el número y residencia de los acreedores, de suerte que todos los que se hallen en la Península ó islas adyacentes tengan tiempo para concurrir á la junta ó dar poder á persona que los represente.

Art. 1.197. Los edictos á que se refieren el art. 1.193 y siguiente se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre del lugar del juicio y del domicilio del concursado, é insertarán en el Diario de Avisos, si lo hubiere, y en el Boletín Oficial de la provincia, y también en la GACETA DE MADRID cuando el Juez lo estime conveniente, atendidas la importancia y circunstancias del concurso.

Art. 1.198. Sin perjuicio del llamamiento por edictos, serán citados personalmente por cédula todos los acreedores cuyos domicilios sean conocidos, comprendidos en la relación presentada por el concursado, expidiéndose al efecto las cartas-órdenes y exhortos que sean necesarios.

3.^a Recaudar y cobrar todos los créditos, rentas y pensiones que pertenezcan al concurso, y pagar los gastos del mismo que sean indispensables para la defensa de sus derechos y para la conservación y beneficio de sus bienes.

4.^a Procurar la enajenación y realización de todos los bienes, derechos y acciones del concurso en las condiciones más ventajosas y con las formalidades de derecho.

5.^a Examinar los títulos justificativos de los créditos, y proponer á la junta de acreedores su reconocimiento y graduación.

6.^a Promover la convocatoria y celebración de las juntas de acreedores, en los casos y para los objetos que lo crean necesario, además de los determinados expresamente en esta ley.

Art. 1.219. Los síndicos tendrán colectivamente derecho á la siguiente retribución, que dividirán entre sí por iguales partes si no hubieren convenido cosa en contrario:

Sobre la realización de efectos públicos, medio por 100 de su valor efectivo.

Sobre el valor líquido en la venta de alhajas, muebles, semovientes ó frutos que no sean producto de su administración, 2 por 100.

Sobre el producto líquido de venta de bienes raíces y realización de créditos ó derechos del concurso, 1 por 100.

Sobre los productos líquidos de la admi-

nistración que no procedan de las causas expresadas en los párrafos anteriores, 5 por 100.

Si con motivo del desempeño de su cargo tuvieren que hacer algun viaje, se les abonarán los gastos que les ocasionare, en virtud de providencia del Juez y de mandamiento que se librará al efecto.

Art. 1.220. La elección de los síndicos ó de cualquiera de ellos podrá ser impugnada por el deudor ó por cualquiera de los acreedores personados en el juicio que no hubiere asistido á la junta, ó que hubiere disendido de la mayoría y protestado en el acto contra la elección.

Deberá presentarse la impugnación, para que sea admitida, dentro de los tres días siguientes al de la celebración de la junta, si hubiere asistido á ella el deudor ó el acreedor que la deduzca, y en otro caso dentro del mismo término, á contar desde la publicación del nombramiento de síndicos.

Art. 1.221. No serán admisibles para la impugnación otras causas que las siguientes:

1.^a Tacha legal que obste á la persona nombrada para ejercer el cargo.

2.^a Infracción de las formas establecidas para la convocatoria, celebración y deliberación de la junta.

3.^a Falta de personalidad ó de representación en alguno de los que hayan con-

de diputados en Cataluña obedecerán principalmente aquel criterio.»

Todos los periódicos de la capital mo, á menos que *El Diario* considere á los periódicos canovistas con un carácter que están muy lejos de tener.

Del proteccionismo hacen arma política los conservadores. Es el peor sistema á que pueden obedecer los fabricantes; porque las cuestiones proteccionistas deben desear se desenvuelvan en una esfera de accion independiente de todo criterio de partido.

Y sobre todo conservador.

—*El Estandarte* dice que el general Martínez Campos es el tutor de la situacion.

No creemos que el general piense en desempeñar un papel tan comprometido.

¡Le salió tan mal la otra vez!

—El idolo de esta situacion, segun un periódico canovista, es la papulacheria.

Algo vamos ganando. Los idolos de los conservadores eran peores y más caros.

Necesitaban verse constantemente envueltos por el incienso de las irregularidades.

—El gobierno del sultan, segun comunican de Constantinopla á *El Estandarte*, ha pedido al gabinete español que reponga en la plenipotencia de España en Turquía al señor marqués de Villa Mantilla.

Con este motivo viene anoche muy satisfecho *El Estandarte*.

Y no es para menos. Pero puesto que así estima el gobierno turco al Sr. Mantilla, ¿por qué no aprovecha sus servicios?

Ahora más que nunca está necesitada Turquía de diplomáticos tan expertos como el señor marqués de Villa Mantilla.

—Dice un periódico de anoche:

«Una nueva irregularidad se ha descubierto últimamente en la contaduría general del ministerio de Hacienda.

Parece que al hacerse el arqueo general durante la tarde y la noche de anteayer, se encontraron dos actas de nóminas falsa valoradas en 20 ó 22.000 pesetas.

Al juzgado de guardia se le dió conocimiento del asunto.» El capítulo de las irregularidades no ha terminado.

Aún no se han extinguido los ecos de sorpresa con que ha acogido la opinion las descubiertas en Cuba y Tánger recientemente, cuando ya se tiene noticia de otra.

¡Qué administracion tan ejemplar la de los conservadores!

—Segun *La Correspondencia*, parece que está ya redactado el manifiesto que han de dirigir los moderados á los comités.

Natural es que el partido ántes de dar su último aliento luche con la muerte.

Eso no tiene nada de particular; lo que sí es extraño es que se hagan en el manifiesto, segun dice el colega noticiero, declaraciones en sentido liberal y conciliador.

¡Liberales los moderados!

Tan liberales como los canovistas.

Puede que se presten á conciliarse con los conservadores.

Pero en cuanto á liberalizarse, lo dudamos.

—Los demócratas de Jerez de los Caballeros, abundando en los patrióticos sentimientos de union que venimos constantemente defundiendo, han acordado verificar la union democrática, persuadidos de que la union es la fuerza.

Nuestros correligionarios de Jerez de los Caballeros, al proceder como lo hacen, dan evidentes pruebas de buen sentido y siguen el único camino que puede dar el triunfo á la democracia.

El comité elegido con este motivo es el siguiente:

Presidente: D. Octavio Cano.

Vicepresidente: D. José Font y Bosch.

Vocales: D. Fernando Illescas García.

D. Diego Torrado Hechabes.

D. Manuel Dominguez Perez.

D. José Hernandez Liston.

D. Manuel Rodriguez.

D. Francisco Gallardo.

Vocal-secretario: D. Francisco Mallol.

Aconsejamos á nuestros amigos perseveren sin vacilaciones en ese camino, único que conduce al triunfo de la democracia.

—Segun *El Conservador*, es una novela lo expuesto en *Los Debates*, de Sevilla, sobre la procedencia de una buena parte de los fondos empleados en el banquete político que en otoño último se verificó en aquella ciudad.

Con efecto, una novela, pero del género realista. Y además, de costumbres... conservadoras.

EXTRANJERO.

Italia.—Su Santidad ha dirigido una carta al director de la obra de las Escuelas de Oriente (anexa á la de *Propaganda de la Fé*) exhortándole á crear nuevas iglesias y escuelas en aquellas regiones para oponerlas á los esfuerzos de los que se atreven á enseñar un evangelio que no es el de los apóstoles, y los que levantaron el estandarte de la insurreccion contra los derechos divinos y supremos de la Santa Sede.

El *Popolo Romano*, contestando á un artículo belicoso de la *Libertà*, dice que Italia no ha tenido jamás la intencion de luchar con Francia, y que los italianos desean que los gobiernos de ambos países convengan en una solucion definitiva.

Alemania.—El corresponsal berlinés del *Gaulois* recuerda, á propósito de la actual agitacion anti-semitica, el papel representado por los socialistas en 1869, cuando entraban en las reuniones de los progresistas y de los demócratas constitucionales los pseudo-socialistas pagados por el principe de Bismarck y disolvian la reunion. Hoy los anti-semitas y los socialistas cristianos hacen lo que otras veces estaba encomendado á los discípulos de Lasalle y de Hasselmann. En vano los comités organizadores usan invitaciones personales que se dan á liberales declarados: los amigos del canciller fabrican invitaciones falsas. Hace pocos dias una reunion convocada por los libre cambistas berlineses fué disuelta á garrotazos por un grupo, en el cual se distinguian varios amigos del canciller.

Turquia.—Un telegrama de Scutari ha venido á confirmar las noticias que ayer adelantabamos, extractando una correspondencia de la *Agencia Havas*. El Norte de la Albania se ha sublevado por completo. Derwisch-Bajá y Ali-Bey se dirigen con tropas hácia Uskub. 15.000 albaneses marchan al encuentro del primero, y á estas horas habrá habido algun choque que precipitará la solucion del conflicto turco-griego.

El jurado elegido por la Sociedad de literatos de Paris para el concurso del Centenario de Calderón, ha terminado sus tareas. Se han presentado 31 poesías, 14 de las cuales han sido juzgadas dignas de examen detenido; dándose la preferencia por unanimidad á una poesia con el siguiente epigrafe *Sans doute ils sont hereux, les héros les poètes*. Su autor es M. F. Melvil autor de un tomo de poesías titulado *les Voyageurs*.

—Una curiosa anecdota sobre el Czar Alejandro III. Cuando el Emperador Guillermo fué á San Petersburgo, asistió un dia á la ópera el que entonces era conde de Bismarck, en el palco del Czar Alejandro II. El principe heredero evitaba entrar en el palco régio, por lo cual el Czar le llamó dirigiendo á su hijo algunas duras palabras delante del conde de Bismarck, que se limitó á sonreír especialmente. Al dia siguiente durante el almuerzo, el Czarewitch preguntó bruscamente al canciller prusiano:

—¿Qué vino preferís? *El Jhannisberg ó el rüdisheimer* (vinos del Rhin)?—Y sin esperar contestacion añadió:

—En cuanto á mí, prefiero el Burdeos.

—Anticiase el matrimonio del conde Andrés de Bernstorff, hijo del ex-embajador de Alemania en Londres con Mlle. Augusta de Hottinger.

—La solemnidad de la Pascua rusa (21 Abril), se celebrará este año en Paris con gran solemnidad en la capilla cismática de la calle Daru. Los rusos residentes en Paris, quieren dar á la fiesta—la más importante del calendario cismático griego—un caracter especial de expiacion por los últimos acontecimientos de San Peterburgo.

—Los periódicos parisenses aseguran que S. M. la reina doña Isabel, vendrá á Madrid á primeros del próximo año, con motivo de la inauguracion de la Exposicion de Bellas Artes.

—En el Odeon—segundo teatro francés—se estrenó el miércoles último, con regular éxito, un drama del célebre poeta F. Coppeé titulado: *Mme. de Maintenon*.

CUESTION DE TÚNEZ.

Contestando á la protesta del Bey, el Gobierno francés ha notificado al mismo, que dejaba al Gobierno tunecino la responsabilidad de una resistencia eventual armada. Mustapha ha enviado en seguida una réplica al cónsul francés en lo cual dice que las tropas tunecinas no atacarán á las fran-

cesas, pero que no puede impedir á las tribus tunecinas el derecho de defensa.

El 12 celebraron en Túnez los cónsules europeos una conferencia, en la cual se acordó dirigir al Bey una invitacion, para que protegiera la seguridad de los europeos residentes en el territorio de la Regencia. El Gobierno tunecino, por su parte, ha adoptado algunas medidas para reprimir la agitacion que, en último resultado, podria ser perjudicial al mismo Bey ó á sus ministros, no muy bien quistos por la poblacion.

Se han prohibido los grupos de más de cuatro personas, bajo la pena de 400 bastonazos, y se ha mandado cerrar los cafés moros á las nueve de la noche.

Ali-Bey, hermano del Bey, salió el jueves de Túnez en direccion á la frontera, al frente de tres ó cuatro mil hombres. Se negó á utilizar el ferro-carril francés, yendo á pie y perdiendo, por lo tanto, ocho dias.

De Bona telegrafian que en caso de presentarse las tropas del Bey en el círculo de operaciones del ejército francés, los jefes de éste invitarán al tunecino á unirse á ellos para castigar á los khomirs. «Si se niegan, añade el telegrama, se tomarán las medidas necesarias para evitar su intervencion.»

Por lo demás, hasta ahora no ha habido combate alguno.

Ultimos telegramas.

«Bona (Argelia) 14.—Ha sido sorprendido un italiano en el acto en que se ocupaba de expender pólvora á los indígenas argelinos, siendo reducido á prision.

LOCAL.

De «El Mundo Moderno»:

Los demócratas trabajan en todas partes.

Segun se nos dice de Palma de Mallorca, el lunes 18 del corriente tendrá lugar en el Teatro-Circo Balear una reunion pública de los demócratas federales de aquella Isla, para la renovacion del comité y para tratar de elecciones municipales.

A todo lo cual añade *El Fénix*:

«Presidirá el ex-diputado D. Antonio Villalonga uno de los republicanos más peligrosos de España, por su talento y por sus odios de sectario, y uno de los que más daño han causado con su propaganda revolucionaria en el noble y sencillo pueblo balear.»

Damos á nuestro amigo y distinguido correligionario la más cordial enhorabuena, por el concepto que á *El Fénix* merece.

Por nuestra parte debemos añadir que los odios de sectario que *El Fénix* atribuye á nuestro amigo el señor Villalonga, no han producido ni una lágrima en nuestras islas; y que su propaganda revolucionaria, ha consistido siempre en propagar las ideas liberales, y en defender con una tenacidad y una consecuencia inquebrantables el derecho de las clases más desvalidas, rechazadas del comercio social, por los amigos que en las islas tiene *El Fénix*.

El Sr. Villalonga que despues de las persecuciones y destierros con que le ha distinguido la restauracion, permanece tranquilo y tolerante, no puede hacer caso de lo que digan los que han ensangrentado por dos veces el suelo de nuestra patria, y despues de vencidos, sin pudor y sin escrúpulos han vuelto á ocupar los puestos con que el gobierno restaurado, premió su deslealtad.

El Alcalde de Santa Margarita á instancia de las Juntas de defensa contra la Filoxera, recogió por dos veces de aquellos vecinos varias cantidades de dinero, pero en vez de remitirlo á disposicion de aquellas Juntas encontró mucho más cómodo á fuer de buen conservador, el conservarlo en su poder.

Al disolverse la Junta de iniciativa particular publi-

currido á formar las mayorías, de tal suerte, que excluyendo su voto no habria resultando la de número ó la de capital.

Art. 1.222. La impugnacion se sustanciará con el síndico á quien se refiera en pieza separada, que se formará á costa del actor, con el escrito en que se haya anunciado, y testimonio del acta de la junta y demás particulares, que el Juez designe.

Art. 1.223. Formada la pieza separada, se comunicará al que hubiere hecho la oposicion para que la formalice dentro de cuatro dias, y se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes.

La sentencia que recaiga será apelables en ambos efectos.

Art. 1.224. No se suspenderá la sustanciacion del juicio de concurso por la oposicion hecha al nombramiento de síndicos.

Tampoco obstará para que los nombrados entren en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio del resultado de la oposicion.

Art. 1.225. El síndico cuyo crédito no sea reconocido, en todo ni en parte, por la junta de acreedores, ó por el Juez en su caso, y deduzca alguna accion contra el caudal concursado, ó impugne algunos de los acuerdos de las juntas de acreedores, quedará de derecho separado de la sindicatura, y se procederá á su reemplazo en la forma prevenida en el art. 1.214.

Art. 1.226. Cuando por las causas ex-

Cumplidas estas formalidades, se procederá al nombramiento de síndicos en la forma prevenida en los arts. 1.210 y siguientes.

Del resultado de la junta, con expresion circunstanciada de las votaciones nominales, y en su caso de las protestas que se hubieren hecho, se extenderá la oportuna acta, que despues de leida y aprobada la firmarán el Juez, los acreedores concurrentes, el deudor si hubiere asistido, y el actuario.

Art. 1.217. Nombrados los síndicos, se les pondrá en posesion de su cargo, previa su aceptacion y el juramento de desempeñarlo bien y fielmente, y se les dará á reconocer donde fuere necesario.

Su nombramiento se publicará además por edictos, que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en los periódicos oficiales en que se hubiere publicado la convocatoria para la junta.

En estos edictos se prevendrá que se haga entrega á los síndicos de cuanto correspondiera al concursado.

Art. 1.218. Son atribuciones de los síndicos:

1.ª Representar al concurso en juicio y fuera de él, defendiendo sus derechos, y ejercitando las acciones y excepciones que le competan.

2.ª Administrar los bienes del concurso, haciéndose cargo de ellos y de los libros y papeles.

Art. 1.199. El concursado será citado tambien por cédula para esta primera junta y para las demás que se celebren durante el juicio, á fin de que pueda concurrir á ellas por sí ó por medio apoderado sile conviniere.

Art. 1.200. La presentacion de los acreedores en el juicio con los títulos de sus créditos se hará por comparecencia ante el actuario, ó por medio de escrito, á eleccion del interesado.

Art. 1.201. Si la presentacion fuere por comparecencia, se extenderá en los autos la oportuna diligencia para hacerlo constar, consignando en ella el nombre, apellidos, estado, profesion y domicilio del acreedor, las señas de su habitacion, la naturaleza del documento, su fecha, y en su caso el Notario que lo hubiese autorizado, y el importe líquido del crédito que se reclame, expresando además el interesado si tiene á su favor prenda ó otra garantia en su poder, ó en el de un tercero. Esta diligencia será firmada por el acreedor, y si no supiere, por un testigo á su ruego y por el actuario.

Art. 1.202. Cuando la presentacion se haga por escrito, se consignarán en él los mismos particulares ántes expresados, extendiéndolo en el papel sellado que corresponda, y firmando el interesado, ó otro á su ruego si no supiere.

Si el acreedor compareciere por medio de apoderado, se unirá el poder á los autos

có un estado de la recaudacion obtenida y en él aparecia que Santa Margarita no habia dado un cuarto. El alcalde cree mejor tener él el dinero que gastarlo en Filoxeras; tanto es así, que apesar de haberle varios vecinos increpado duramente, el Alcalde persiste en guardar el dinero que los agricultores dieron para librarse de la Filoxera.

Bueno fuera que el Sr. Gobernador hiciera entender á ese Alcalde que eso, de adjudicarse dinero ageno no se permite ni siquiera á los Alcaldes romeristas. Y allí todo se hace por el estilo.

Hemos tenido el gusto de abrazar á nuestro querido amigo D. José Bellon que ha venido á nuestra isla con la comision de completar los trabajos de triangulacion del Sr. Ibañez, uniendo geodésicamente nuestro archipiélago con la península.

El trabajo es delicadísimo y honra sobremanera á la persona á quien ha sido encomendado.

Más en el caso presente el intentarlo tan solo es ya un acto de *audacia científica* digámoslo así, pues nadie ha creído posible poder establecer un lado del polígono desde Mallorca hasta la costa de Castellon, pues no creian que estas dos regiones tuvieran puntos comprendidos dentro de un mismo horizonte visible.

Hechos empero todos los cálculos científicos y fundados en ellos el Sr. Bellon con otro compañero suyo se ha ofrecido á intentar el trazo de estos larguissimos lados, los mayores que se han proyectado en el mundo, y al efecto ha venido á hacer todos los preparativos para instalar en la cumbre del Puig mayor una luz eléctrica de tal intensidad que pueda ser percibida desde otra cumbre de la costa de la península.

La luz eléctrica será producida por una potente pila de Bunsen, á causa de las dificultades que se han presentado para la instalacion en aquella altura de una máquina de induccion.

En Ibiza donde estará colocado otro de los vértices del triángulo, se alimentará la incandescencia de los carbones por medio de una máquina Gramme movida por una máquina de vapor.

Deseamos á tal empresa los resultados que merece quien tiene el aliento de intentarla.

Numerosos pasajeros emprendian ayer tarde su viage hácia Barcelona, y más numerosa concurrencia les despedia desde el muelle.

Entre los primeros se contaban algunos jóvenes de buen humor y mejor gusto que van á oír en la capital del condado á nuestro compatriota Mateu.

Los envidiamos.

Ayer noche en el Circo fueron muy aplaudidas las diversas piezas que se pusieron en escena, especialmente *La Salsa de Anicela* en que el Sr. Colom improvisó otros versos relativos al derribo del paredon de la Lonja.

El baile hubo de ser repetido en medio de grandes aplausos.

Los tristes pronósticos que sobre la próxima falta de agua en ciertas fuentes hicimos hace algun tiempo se han cumplido por desgracia.

La fuente de la Paz está seca desde hace una semana y la de la calle de la Marina lo está desde anteayer.

Ignoramos las providencias que se hayan tomado sobre el particular, pero cuando adelante la estacion, cuando los calores del estío nos hagan hechar más

y más de ménos la falta de prevision de nuestro Ayuntamiento, constará que la prensa cumpliendo con su deber ha dado el grito de alarma á tiempo.

Esta semana lo ha sido de sorpresas, puesto que ademas de haber ido al suelo el célebre paredon de la Lonja, tambien hace dos dias que se trabaja en la no ménos célebre obra de romanos de la cañeria que ha de conducir las aguas al depósito de la calle de Palacio; procediéndose á su conclusion y afirmando el empedrado de la plaza de Cort.

Tan numerosa era la concurrencia que llenaba el Salon de actos públicos de la «Escuela Mercantil» que nos fué imposible penetrar en él y tuvimos que contentarnos con oír al orador desde uno de los salones adyacentes.

Usó de la palabra el conocido médico D. José Cepeda, siendo el tema como saben ya nuestros lectores *Los ojos son el espejo del alma*.

El Sr. Cepeda tiene una palabra fácil y una viva imaginacion, así le oíamos pasar de un punto de vista á otro con grande facilidad y cautivando poderosamente la atencion del auditorio.

Por las consideraciones que hemos espuesto al ocuparnos de los Sres. disertantes que le han precedido nos abstenemos de estracar su discurso.

Dice «La Opinion» del sábado:

«Apuntes tomados sobre el terreno el dia de la procesion: 240 acompañantes entre miembros de las asociaciones católicas, asilados de los establecimientos benéficos, y algunos muy pocos menestrales, muchos chiquillos metiendo barullo: mozaletes, pintándola, y guardando poca compostura como ha dicho un colega, poco sospechoso: los centuriones mal colocados y metiendo ruido con sus lanzas: dignísimos representantes de los institutos militares, representacion de la Diputacion y Ayuntamiento: y ni un solo individuo de la clase media, si no mintieron nuestros ojos.

¿Que se ha hecho aquel religioso fervor de otros tiempos, aquella numerosa clase industrial que asistia al acto, aquella nobleza compacta, aquella clase media devota?»

Sin comentarios copiamos de «El Diario de Palma» las siguientes lineas:

«Seria de desear que el Cabildo Eclesiástico acordara la supresion de cierto acto que se afecta en la procesion del domingo de Pascua, en perjuicio de la seriedad del culto religioso.

«Y el descatolizar.»

Copiamos de «El Isleño»:

«El Sr. D. Antonio Bueno, Mayor del presidio correccional de estas islas ha recibido por el correo de hoy la orden de cesantia, reemplazandole un tal Sr. Jover.

Lo sentimos, tanto porque se deja sin pan á un padre de familia digno y entendido; cuanto porque de seguro la buena administracion se resiente de estos cambios.»

JUNTA ORGANIZADORA

DE LAS FÉRIAS Y FIESTAS POPULARES DE PALMA.

Tesorería.—Continuacion de los donativos hechos para la tómbola.

D. Jaime Frasset y Sastre: 6 cajitas de carton, pequeños caprichos—6 cajas grandes con seda y adornos—un album para retratos con maquinilla y cristal de aumento—un sortijero de porcelana y bronce dorado—una cajita juguete—3 botellas Vermouth—3 botellas Burdeos.

D. Tomás Estrada: 6 corse—3 corbatas para señora—21 corbatas para caballero—2 mantillas Bruselas.

D. Manuel Raves: 6 alfileres para corbata—2 corbatas para señora—12 sortijas doradas—2 cárteras de bolsillo—4 pares gemelos—2 alfileres pecho.

D. Francisco Piña: 4 pañuelos de lana—4 cortes de lana para vestido—un corte de pantalon—un velo imitacion Bruselas.

D. J. R.: 12 leontinas de metal.

En la porteria del Gobierno de provincia se admiten los donativos que cualesquiera vecinos tengan á bien remitir con el espresado objeto desde las nueve á las dos de la tarde.

Palma 16 de Abril de 1881.—El Tesorero, Miguel Bauló.



D. GERÓNIMO TOMAS Y FERRER

HA FALLECIDO.

Sus hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que en sufragio del alma del finado se celebrará en la iglesia de San Gerónimo el juéves 21 del corriente á las diez de la mañana.

No se invita particularmente.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 19 á las 12:30 t.

(Recibido á las 1:23 t.)

En el Sorteo de la loteria el premio mayor ha tocado al núm. 8.219 despachado en Pamplona, el segundo al 6.020 en Barcelona, el tercer al 14.581 en Sevilla y el cuarto al 10.282 en Barcelona.

Idem á las 5 t.

(Recibido á las 6:10 t.)

Mañana se publicará el manifiesto de Castelar, y el sábado el de los Moderados.

Ocurrido algunas inundaciones en Portugal, considerándose pérdidas las cosechas.

En Rusia se planteará el sistema representativo.

Ha fallecido lord Beacosfield.

Idem á las 5:20 t.

(Recibido á las 6:41 t.)

La Escuadra de instruccion salió de Barcelona para Cartagena.

El general Pinzon será nombrado Presidente de la Junta Consultiva de Marina.

PALMA DE MALLORCA.—IMPRESA DE M. ROCA.—1881.

con los títulos del crédito.

Art. 1.203. El actuario dará recibo de los títulos de crédito que se presenten, aunque no lo exija el interesado, consignándolo en la misma comparecencia ó en la nota de presentacion del escrito.

Art. 1.204. Con los títulos de los créditos y las comparecencias ó escritos de su presentacion, se formará un ramo separado, al que se agregarán aquellos por el orden en que se presenten, y por el mismo orden serán numerados los acreedores.

Art. 1.205. En casos extraordinarios en que por ser muy considerable el número de acreedores, ó por la indole de los créditos, se presuma racionalmente que no será posible ejecutar lo que se previene en los artículos anteriores, dentro del plazo de los cuarenta dias fijados en el 1.195 para la celebracion de la junta, podrá el Juez ampliar este plazo por el tiempo que juzgue necesario.

Art. 1.206. Cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebracion de la junta, se cerrará la presentacion de acreedores para el efecto de concurrir á ella, y tomar parte en la eleccion de los síndicos.

Los que se presentaren despues deberán hacerlo por escrito, y serán admitidos para los efectos ulteriores del juicio.

Art. 1.207. El actuario, á medida que se vayan presentado los acreedores con los títulos de sus créditos, formará un estado ó

Art. 1.215. La eleccion de síndicos ha de recaer necesariamente en acreedores varones, mayores de veinticinco años, que se hallen presentes, que lo sean por derecho propio y no en representacion de otro, que no tenga conocida preferencia ni la pretendan, que residan en el lugar del juicio.

Solo á falta de acreedores por derecho propio podrán ser elegidos los representantes de otros.

Si no hubiere más que acreedores conocidos, ó que sostengan serlo, y representantes de otros comunes, la eleccion deberá recaer en éstos.

Art. 1.216. En el dia y hora señalados se procederá á celebrar la junta, bajo la presidencia del Juez y con asistencia del actuario.

Tomada nota de los acreedores que concurren, y resultando ser de los comprendidos en la relacion formada por el actuario, conforme á lo prevenido en el art. 1.207, el Juez tendrá por constituida la junta, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Principiará la sesion leyéndose las disposiciones de esta ley que tienen relacion con el nombramiento de síndicos; y acto continuo el actuario dará cuenta de los antecedentes de la declaracion del concurso, del resultado de las diligencias de ocupacion de bienes, libros y papeles, y de cualesquiera otros incidentes que hayan ocurrido.

presadas en el artículo anterior, por fallecimiento ó otro motivo, haya que proceder al reemplazo de alguno de los síndicos, se verificará la eleccion en la primera junta que se celebre, ya sea la de reconocimiento, ó ya la de graduacion de créditos.

Si el hecho hubiere ocurrido despues de celebradas estas juntas, y no estuviere convocada ninguna otra, el Juez acordará convocar á junta para proceder al reemplazo del síndico que haya cesado.

Mientras tanto, el síndico ó síndicos que queden en ejercicio tendrán la representacion legal del concurso.

Art. 1.227. Puestos los síndicos en posesion de su cargo, se dividirán los procedimientos en tres piezas separadas.

La primera, que contendrá las actuaciones anteriores, se denominará *de administracion del concurso*. En ella se sustanciará todo lo que se refiera á la misma administracion, sin perjuicio de formar los ramos separados que sean necesarios para evitar confusion en los procedimientos.

La segunda, se destinará al *reconocimiento y graduacion de los créditos*.

La tercera, á la *calificacion del concurso*.

ESTADÍSTICA.

ESTACION METEOROLÓGICA DE PALMA.
Día 19 de Abril de 1881.

BARÓMETRO.	TERMÓMETRO.	VIENTO.		ESTADO DEL	
		Dirección.	Fuerza.	Cielo.	Mar.
51.0 Milímetros.	20.1 Centígrados.	S.—O.	2	Nuboso.	Pego oleaje

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres trasportados ayer día 19 Abril 1881.

En carruaje de	Varones.	Hembras.	Total.	CANTIDAD RECAUDADA EN	
				Pesetas.	Céntis.
1.ª clase.	0	0	0	0	0
2.ª clase.	1	0	1	40	0
3.ª clase.	0	0	0	0	0
4.ª clase.	0	1	1	0	0

TOTALES. 1 1 2 40 0
Palma 20 de Abril de 1881.—El Empresario, Jaime Gibert.

VALORES LOCALES.
Cambios corrientes del día 19 Abril.

ACCIONES.	CAPITAL	DERSM.	VALOR
	Pesetas	BOLSO.	DE LA
Alumbrado por Gas	300	300	154.50 465.00 D
Alfombra	500	500	66.50 332.50
Cambio Mallorquín.	500	200	58.00 290.00 D
Centro Farmacéutico.	500	325	74 370.00 P
Cordelera Española	500	375	63 320 P
Crédito Balear	500	200	9.750 487.50 D
Docks almacenes generales.	500	150	36.25 181.25 D
Empresa Mallorquina de Vapores.	2000	2000	
Empresa Marítima a Vapor.	500	500	70.00 350.00
Empresa Marítima a Vapor «La Isla».	500	300	
Escuela Mercantil	125	125	96.00 120
Ferro-carriles de Mallorca.	500	500	63.00 315.00 D
Harinera Balear.	500	300	36.00 180.00 D
Harinera Mallorquina.	250	250	100.00 250.00 P
Industrial Algodonera	500	350	70 350
Industrial Mallorquina	500	500	
Industrial Mercantil	500	100	19.00 95.00 L
La Balear (seguros contra incendios).	500	30	9.00 45.00 D
Salinas de Ibiza.	1000	1000	
Seguro Mallorquín.	500	30	7.25 36.25 D
Vidriera Mallorquina.	100	100	140 140 D
Vidriera Balear.	50	50	100 50
Vinícola Mallorquina.	500	150	29.00 145.00 P

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 19.

Interior	60.00.
Exterior	22.85.
Bonos	99.90.

BOLSA DE LA TARDE DEL DIA 19.

Interior	21.75.
Exterior	00.00.
Bonos	00.00.

BOLSA DE LA NOCHE DEL DIA 19.

Interior	21.75.
fin mes	21.775.

Barcelona 19.

Interior	21.62.
Acciones del B. H. Colonial.	82.12.
F. C. N. de España	101.25.
Palma.	
Interior	21.50.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Día 19.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Valencia en 16 horas vapor Jaime 1.º de 229 ton., cap. D. José Font, con 21 mar., 238 pas., balija y efectos.
De Barcelona en 3 días pailebot Alzamora, de 60 ton., pat. Nicolás Panisa, con 6 mar. y harina.
De Suaneca en 18 días corbeta 1.ª Susana, de 302 ton., cap. D. Juan Sanfueño, con 12 mar. y carbon mineral.
De Ibiza en 1 día pailebot S. José, de 48 ton., pat. Juan Felany con 5 mar., arroz y efectos.
De Bilbao en 22 días bergantín goleta Tres Hermanos, de 152 ton., cap. D. Marcelino Larata, con 7 mar. y carbon mineral.

De Cardiff en 22 días goleta francesa Delplangues, de 160 ton., cap. Mr. L. Biboul, con 5 mar. y carbon mineral.
De Tarragona en 4 días laud S. Agustín, de 12 ton., patron José Tiller, con 5 mar., avellanas y efectos.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Barcelona vapor Lulio de 405 ton., cap. D. Andrés Marroig, con 21 mar., balija y efectos.
Para Villanueva pailebot 2.ª Dolores, de 88 ton., patron Antonio Salleras, con 7 mar., salvado y lastre.
Para Felanitx laud Cinco Hermanos, de 8 ton., patron Amador Castañer, con 4 mar. y lastre.
Para Alcudia laud S. José, de 32 ton., pat. Guillermo Moragues, con 5 mar y lastre.

ANUNCIOS.

LA VIDRIERA

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL.

Se convoca a Junta General ordinaria de accionistas para el día 22 de los corrientes a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad (San Martín, 23).

Las cartas de representación serán admitidas hasta media hora antes de la señalada para la reunion.

Palma 5 de Abril de 1881.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Bartolomé Píeras. 10

ESTUDIO EXPERIMENTAL

ACERCA DE LAS

ENFERMEDADES DE LA PATATA

(SOLANUM TUHEROSUM)

POR

el Ilmo. Sr. D. LUIS ALVAREZ ALVISTUR.

Acaban de recibirse ejemplares de esta interesante obra en La Biblioteca Popular, Constitucion, (Borne) 90, y véndense a 2 pesetas.

ATENEO BALEAR.

Sección de ciencias.—Por disposicion del Sr. Presidente el viérnes 22 a las 7.30 de la noche habrá sesion para dar lectura de varios trabajos científicos. Palma 20 Abril de 1881.—El Secretario, J. Rubi Bauzá.

AVISO.

Se desea vender media cuarterada de tierra, poco mas ó menos poblada de almendros é higueras, con casa rústica y urbana, con dos cisternas y otra en construccion, en el punto denominado Son Inglada, llamada *Can Tenra*. Para su ajuste podrán dirigirse calle Santo-Espiritu, número 16.

TEATRO-CIRCO BALEAR.

COMPañÍA CÓMICO-LÍRICA-BAILABLE.

Gran funcion para el miércoles 20 Abril 1881.

4.ª DE ABONO.

1.º Sinfonía.
2.º La popular y siempre aplaudida comedia cómica en 3 actos, titulada:

LAS RIENDAS DEL GOBIERNO.

3.º El aplaudisimo baile del género cómico en un cuadro, y cuyo título es:

LAS DOS COQUETAS

En el que toman parte todo el cuerpo de baile y la primera pareja CADENAS-TORRES.

Entrada general 40 cts. pta. (1.60 rl.)—Id. para cabos, soldados y niños 25 céntis. (1 real.)

A las ocho y media.

Entrada general despues de las diez 25 céntis. (1 real.)

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San ANSELMO ob. y dr.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Continúan en la iglesia de la Consolacion, siendo la exposicion a las seis de la mañana. Por la tarde a las seis y media oracion mental estacion y la reserva.

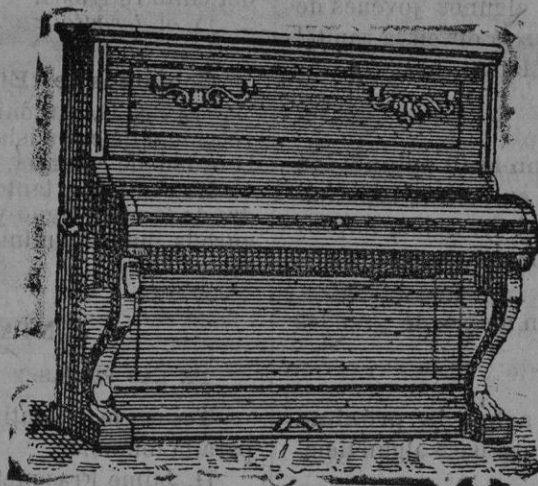
CORTE DE MARIA.—Se hace la visita a Ntra. Señora del Amor Hermoso, iglesia de San Cayetano.

Gran fábrica de Pianos

premiados en todas las Exposiciones Nacionales y Extranjeras

DE BERNAREGGI CASSÓ.

Estos magníficos Pianos acaban de merecer la grande aceptacion del célebre pianista Rubinsten de quien tanto se ha ocupado toda la prensa Española, y de todos los profesores en general, por ser los únicos en que haya podido ejecutar por su gran solidez, pulsacion y afinacion; los que se garantizan por 5 años.



Pianos.

Venta a plazos

A 6 duros mensuales.

Verdaderos precios.

Cinco años de garantia en su solidez.

15

Único deposito en Palma, B. C. PERELLÓ.

Almacen de Música. 19, Union, 19.

SECCION QUINTA.

Pieza primera.—De la administracion del concurso.

Art. 1.228. Publicado el nombramiento de los síndicos, se les hará entrega, por inventario, de los bienes efectos, libros y papeles del concurso.

El dinero continuará depositado en el establecimiento destinado al efecto a disposicion del Juez, entregándose a los síndicos el resguardo ó resguardos, bajo recibo que se extenderá en esta pieza.

Art. 1.229. Los síndicos estarán obligados, bajo su responsabilidad, a conservar y administrar con diligencia los bienes del concurso, procurando que den las rentas productos ó utilidades que correspondan hasta realizar su venta.

A dicho fin serán aplicables a la administracion de los concursos las disposiciones establecidas en los artículos 1.016 al 1.029 para la administracion de los *abintestatos*, sin necesidad de dar audiencia al concursado.

Art. 1.230. El Juez dejará en poder de los síndicos la cantidad que estime indispensable para atender a los gastos ordinarios del concurso, mandando sacarla del depósito si fuere necesario.

Se tendrán por gastos de dicha clase to-

que sea el número de los votantes que la representen.

Si resultaren más de dos por igual suma del capital, se dará la preferencia al que hubiere obtenido mayor número de votos; y si tambien fuere igual el número de votos, se tendrá por elegido el que designe la suerte entre los que se hallen en este caso.

Art. 1.213. En la votacion del tercer síndico no tomarán parte los acreedores que con sus votos hubieren formado la mayoría del capital que sirvió para el nombramiento de los dos primeros. Se verificará esta segunda votacion solo por los acreedores restantes, y quedará elegido síndico aquel que hubiere obtenido mayor número de votos.

Si resultaren dos ó más con igual número de votos, será síndico tercero el que de ellos hubiere obtenido a su favor mayor suma del capital; y si tambien esta fuere igual, se procederá al sorteo de los que se hallen en el mismo caso, y quedará elegido el que designe la suerte.

Art. 1.214. Cuando por fallecimiento ó por otra causa sea necesario proceder al reemplazo de alguno de los síndicos, la eleccion de cualquiera de los dos primeros se hará por la mayoría relativa del capital, y la del tercero por la mayoría relativa de votos de los acreedores que concurren a la junta, conforme a lo prevenido en los artículos anteriores.

relacion individual de ellos, que deberá tener concluido para el acto de la junta.

Art. 1.208. Dicha relacion comprenderá los nombres y apellidos de los acreedores y el importe de los créditos que cada uno reclame, con el número de orden de su presentacion y el folio de los autos donde se hallen los documentos respectivos, é indicacion además de si cada uno está ó no incluido en la relacion presentada por el concursado.

Art. 1.209. Lo dispuesto en el art. 1.137 será aplicable a la junta para el nombramiento de síndicos y a las demás que se celebren en estos juicios.

Art. 1.210. Para todo concurso se nombrarán tres síndicos, sin que se pueda disminuir ni aumentar este número.

Exceptuase el caso en que todos los acreedores concurrentes a la junta convengan en nombrar uno ó dos síndicos, y hagan la eleccion precisamente por unanimidad.

Art. 1.211. Fuera de este caso, la eleccion de los tres síndicos se hará en dos votaciones nominales por los acreedores, que concurren a la junta, cualquiera que sea su número y el pasivo que representen.

Art. 1.212. El nombramiento del primero y segundo síndico se verificará en una misma votacion, quedando elegidos los des que hubieren obtenido a su favor, la mayor suma del capital ó del pasivo, cualquiera